DIAN	AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE SELECCIÓN	FT-FI-2054
	Proceso: Recursos Físicos	**Versión:** 3

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, y con fundamento en los Decretos 1071 de 1999 y 4048 de 2008

CERTIFICA:

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el objeto de la Entidad es el de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior de la DIAN, requiere contratar *"...Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tienen a cargo las Direcciones Seccionales de Aduanas de la DIAN a Nivel Nacional..."*, y que de acuerdo con lo expuesto por la citada dependencia en el **FORMATO FT-FI 2052** "***Solicitud de Autorización para iniciar proceso de selección***" de fecha 05 de enero de 2018, el Dr. Fabián Alberto García Castañeda - Subdirector de Gestión de Comercio Exterior (A) de la Dirección de Gestión de Aduanas, señala que la anterior contratación se requiere porque:

☐	Es indispensable para el normal funcionamiento de la DIAN
X ☐	Es indispensable para la prestación de los servicios a cargo de la DIAN

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se expide la presente autorización en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone que sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de enero de 2018.

Eduardo Andrés González Mora
Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

YS